

Variaciones sobre un tema: la LOGSE

¿Están discriminados los profesores de religión?

El proyecto de Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) presentó de forma definitiva en abril de 1989, ha puesto de actualidad el tema de la educación en los centros educativos no universitarios de España, máxime a partir del 31 de mayo de 1990, cuando han comenzado la tramitación y los debates para su aprobación en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Largo ha sido el camino recorrido por el proyecto de reforma de la enseñanza no universitaria. Comenzó su andadura en junio de 1987 cuando, el entonces ministro de Educación, José María Maravall, convocó unas jornadas para exponer su propuesta. En junio de ese mismo año, el Sr. Maravall presenta lo que después se conocerá con el nombre de "Libro Blanco" de la reforma, y define el proyecto como "pieza clave en la política educativa socialista". En octubre, todos los sectores relacionados con la educación reciben un cuestionario y una carta del MEC en la que se explican los objetivos de la reforma.

En julio de 1988, Javier Solana sustituye a Maravall en el Ministerio de Educación y afirma que "la reforma no se puede hacer sólo desde la Administración". En marzo de 1990, el Sr. Solana presenta a los medios de comunicación y a los miembros del Consejo Escolar del Estado y del Consejo de la Formación Profesional la LOGSE, que es aprobada por el Gobierno para ser enviada a las Cortes el 30 de ese mismo mes.

A pesar de que el MEC ha expresado repetidamente su voluntad de llegar a un "pacto escolar" con todas las fuerzas políticas, sindicatos, estudiantes, diversos sectores relacionados con la educación y padres de familia, son muchas las voces discrepantes que se oponen, tanto a parte del contenido del Proyecto, como a algunas de sus normas programáticas.

El objetivo de nuestro estudio es hacer una breve reflexión centrada en el tema de la enseñanza de la *religión en los centros escolares no universitarios*, tanto estatales como privados, sean o no de titularidad religiosa, y tratar de establecer si los profesores de religión conforman un colectivo discriminado, así académica como económicamente, respecto

al resto de los profesores. Y todo esto desde una *visión sociológica y sociopolítica*, y sólo tangencialmente desde una perspectiva de fe y desde la fe, sobre todo por el hecho del alto porcentaje de españoles que se declaran católicos. Esto quiere decir que las exigencias constitucionales, como expresión de la voluntad popular, la demanda social de una educación religiosa y moral y las relaciones y reacciones de los diferentes grupos sociales implicados directa o indirectamente en el proceso educativo serán el objetivo directo de nuestro análisis.

Somos conscientes de la dificultad de mantener una actitud objetiva e imparcial sobre un tema tan comprometido. Ese es nuestro objetivo, aunque espíritus más selectos han sucumbido en el empeño.

Dada la inmediatez del tema de nuestro estudio, es claro que no podremos disponer de una amplia y documentada bibliografía, a no ser algunos documentos del Episcopado español, unos pocos artículos de fondo, y sí abundante información periodística que, desde nuestra perspectiva, consideramos importante para conocer las reacciones de los diversos grupos sociales.

Creemos que los razonamientos estrictamente religiosos que pudieran aducirse, no sólo no estarían en contradicción con nuestra reflexión, sino que la complementarían.

Consideramos oportuno hacer una somera presentación de las principales normas que han regido la educación religiosa y moral católicas en España durante las últimas décadas, para disponer así de un punto de referencia, análisis y comparación ¹.

1. *Concordato entre la Santa Sede y el estado español de 1953*

1.1.- En su artículo 1º se afirmaba que "la religión católica, apostólica y romana, sigue siendo la única de la nación española y gozará de los derechos y prerrogativas que le corresponden en conformidad con la ley divina y el derecho canónico.

1.2.- Se establecía también que la enseñanza religiosa era obligatoria en todos los niveles de la enseñanza, incluso el universitario. Sin embargo, a partir de 1968 fue desapareciendo la enseñanza religiosa de la universidad y se establecieron, en su lugar, debates religiosos o cualquier otro tipo de actividades.

2. *Acuerdo sobre Enseñanza y asuntos Culturales entre el Estado español y la Santa Sede de 1979*

2.1.- Se elimina la obligatoriedad de la enseñanza religiosa en las Universidades, "donde podrán programarse cursos voluntarios" (art: 5).

1. Julián MARÍAS en su reciente artículo del mes de junio, "La educación en España" se muestra pesimista sobre el proceso educativo español que, a partir de 1939, ha estado sometido al "partidismo", al "arbitrismo" ("self-appointed experts") y a la "tecnocracia", y aboga por una cosa, aparentemente tan sencilla, como la "buena fe y un mínimo de responsabilidad" para encontrar soluciones.

2.2.- La asignatura de religión se considera fundamental y no obligatoria en los demás niveles, incluidas las escuelas de formación del profesorado (EUM = Escuela Universitaria de Magisterio) (art. 2). En todos los centros se debe ofrecer la enseñanza de la Religión y Moral Católica de modo que los padres, o en su caso los alumnos, que opten por ella tengan plena garantía de que tal enseñanza será impartida.

2.3.- Esta enseñanza debe ofrecerse en "condiciones equiparables" con las otras materias fundamentales y, por tanto, formar parte del elenco de áreas o materias fundamentales y que el hecho de recibir, o no, esta enseñanza "no suponga discriminación alguna en la actividad escolar" (art. 2) ². No obstante, la orden ministerial de 1980, que desarrolla el susodicho artículo, atornilla la expresión "condiciones equiparables" transformándola en "condiciones pedagógicas y materiales iguales".

2.4.- El profesorado de religión será nombrado "para cada año escolar" (art. 7), y designado "por la autoridad académica entre aquellas (personas) que el ordinario diocesano proponga para ejercer esta enseñanza" (art. 3). La Conferencia Episcopal Española establece la necesidad del "DEI" (Diploma eclesástico de idoneidad) para los profesores de religión).

Según la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, a principios de 1990, el 81% del profesorado de religión son maestros con el "DEI", el 58% procura actualizarse, y el 50% ha realizado algún curso anual de especialización.

2.5.- Se establece, además, que las "autoridades académicas correspondientes permitirán que la jerarquía católica establezca, en condiciones concretas que con ella se convenga, otras actividades complementarias de formación y asistencia religiosa" (art. 2).

3. *El Proyecto de Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)*

El Proyecto de Reforma de la Educación del MEC, que ha dado origen a la "LOGSE", es considerado positivo por casi todos los grupos sociales, en cuanto trata de vertebrar una reforma necesaria en muchos aspectos (sobre todo pedagógicos y en las Enseñanzas Medias), introduce los Diseños Curriculares Base con sus diversos niveles de concreción, reconoce el hecho autonómico, insiste en la "formación personalizada" (art. 2.a), promueve una "pedagogía activa" adaptada a las características de cada alumno (art. 2.f y 20.4,) intenta reducir las "injustas desigualdades sociales", extiende la enseñanza obligatoria desde los seis a los dieciséis años, introduce un plan de formación permanente del profesorado (los CEPs, Centros de Profesores), supone un esfuerzo presu-

2. Cfr. Comunicado de la Comisión Permanente del Episcopado sobre la LOGSE, "La formación religiosa no es una concesión del Estado". Núm. 5, 17 mayo 1990.

puentario enorme (un billón trescientos mil millones de pesetas) y reestructura y dignifica la Formación Profesional (FP) ³.

Pero también son numerosas las objeciones que se detectan, tanto en el contenido como en la forma: "ley a la medida del partido que está en el poder", "ley socialista" que no garantiza la calidad de la enseñanza por su pobreza en contenidos programáticos, que "relega el papel de los padres", "que acumula barreras para los centros de iniciativa social", que "arrincona las Humanidades", "que deja la educación al arbitrio del Gobierno", que reduce el Bachillerato a sólo dos años, que promociona casi automáticamente a los alumnos, que establece un modelo pedagógico que "parece haber declarado la guerra a los libros, a la memoria y a los exámenes" lo que nos llevará a convertirnos en una "sociedad de servicios para Europa", que "abandona y desprecia" a los docentes, que discrimina a los profesores del sector privado, que no contempla la escuela rural como algo específico y diferenciado, que lleva a la ruptura de la "paz escolar" ⁴, que valora al hombre "por su utilidad social, por su habilidad profesional o por sus posesiones heredadas" ⁵, que no forma "personas" sino "especialistas útiles al sistema productivo", "hombres unidimensionales" etc.

Bajo todas estas acusaciones, y otras que veremos más adelante, subyace la idea de que desde el Gobierno se propicia un avance del laicismo que apunta hacia la progresiva descristianización de España. La LOGSE es sólo un ejemplo ⁶.

La enseñanza de la religión y moral católicas estaría presente en todos los niveles educativos no universitarios para todos los alumnos (o padres y representantes legales de los alumnos) que así lo desearan, pero se eliminaría la ética como asignatura alternativa. El Episcopado español y otros grupos confesionales (CONCAPA, FERE, EG, etc.) consideran que se discrimina la asignatura de religión si no se establecen una o varias alternativas homologables dentro del horario escolar, ya que se colocaría a los alumnos ante la opción de religión o patio, o menor tiempo de estancia en las aulas, si se colocan las horas de religión en las primeras horas de la mañana o últimas de la tarde.

En cuanto a los Centros de Enseñanza Media, la Orden Ministerial (OM) del 16 de julio de 1980 ("BOE" del día 19) sobre la organización de la Religión y Moral católicas en esos centros, establece que todos los alumnos deberán optar por Religión o por Ética. Pero en julio de 1983, el MEC dicta una instrucción en la que se establece que la religión no tendrá 'alternativa', y se reduce su horario de dos horas semanales a una hora semanal, y sólo en el primer ciclo. Todo ello se hace unilateral-

3. Cf. MARTÍN JIMÉNEZ, Santiago, "Lo bueno y lo malo de la educación", junio 1990.

4. Cf. GÓMEZ SACRISTÁN, Manuela Ma. "Los grandes defectos de la LOGSE", junio 1990. ZAMARRIEGO, Tomás, "Aproximación crítica a la reforma educativa", marzo 1990.

5. Cf. CHICO GONZÁLEZ, Pedro. Citado en GÓMEZ SACRISTÁN, Ibid.

6. Cf. VALLS, Francesc, "Las "guerras" escolares", abril 1990.

mente, y sólo en 1986, bajo la presión de grupos confesionales, se restablecen las dos horas semanales, pero permaneciendo, en la práctica, "Religión o nada". Esta situación ha deteriorado mucho al prestigio y la calidad de la enseñanza religiosa en esos centros, y la opción por la religión entre los alumnos de esos cursos bajó vertiginosamente.

Según el Ministerio de Educación, "los contenidos éticos no tienen por qué estar presentes en una asignatura que lleve este nombre, sino en toda la educación". Además, existen discrepancias en la interpretación de los Acuerdos de 1979, en los que la asignatura de religión es definida como fundamental y, al mismo tiempo, optativa. Esto hace que la LOGSE sea, hoy por hoy, el mayor motivo de enfrentamiento entre la Iglesia católica y el Gobierno.

Parecería que los obispos no se resignan a que la religión deje de ser una materia fundamental, con todas sus consecuencias, y que los sectores laicos quisieran eliminar de nuestra historia y nuestra cultura las huellas del fenómeno sociorreligioso, sin el cual no se entiende casi nada de las mismas.

Los Acuerdos de 1979 establecen un modelo de transmisión confesional de la religión católica, y este es también el modelo que persiste en el nuevo proyecto de reforma. Hoy en día, incluso dentro del campo católico, sobre todo en el ala denominada "progresista", se plantea el problema de clases de religión "versus" catequesis, basado en la distinción entre "transmisión cultural de la religión" (clases de religión) y "transmisión confesional de la religión" (catequesis) ⁷.

Los cristianos "progresistas" consideran, que debería establecerse una asignatura de cultura religiosa o historia de las religiones (no confesional) de carácter obligatorio para todos, y dejar la catequesis para el ámbito familiar, parroquial y eclesial. Y esto, porque el hecho religioso, desde un punto de vista antropológico y humanista es un aspecto constitutivo de la cultura humana. Como escribía el historiador italiano A.G. Jemolo, la supresión de la religión de la enseñanza significaría una mutilación y falsificación de la historia, sólo defendible desde prejuicios sectarios. Y en el caso de naciones, como España, en los que la religión forma parte de su identidad histórica, este hecho sería aún más significativo.

Como escribe Pedro Miguel Lamet, "el arte, la historia, la literatura, la cultura popular de este país, los episodios bíblicos que están representados en los retablos de nuestras iglesias y en las fachadas de nuestras catedrales no se entienden sin una referencia a símbolos, sacramentos, hechos y narraciones estrechamente ligados a la fe cristiana" ⁸.

7. Cf. DUCH Lluís, en varios artículos en la revista *Qüestions de Vida Cristiana*. Cf. también PALOP JONQUERES, Pilar, "Religión laica o religión para todos", junio 1895. En 1982, Mons. Elías Yanes, entonces Presidente de la C.E.E.C., expresaba sus reservas a la adopción de la fórmula religión o ética, y advertía que ésta pudiera transformarse en "arma ideológica contra la enseñanza religiosa manejada por los partidos políticos de inspiración marxista". Quizá, el fracaso de la ética como "alternativa" les ha hecho cambiar de opinión.

8. LALMER, Pedro Miguel, *Dios como asignatura*, 1990.

Y Reyes Mate⁹ afirmaba ya en 1987: "resulta una obviedad decir que el arte, la literatura, la política y la historia española resultan indiscifrables sin un conocimiento de la religión".

En esta asignatura estrictamente informativa de cultura religiosa entrarían, con su importancia proporcional, además del catolicismo, el islamismo, el judaísmo y el protestantismo, en la medida en que estas religiones han contribuido a la historia y cultura de España.

De esta forma, en los planes de estudios se plantearía el hecho religioso como otro fenómeno tan digno de ser estudiado por todos, como el económico, el político y el social. De momento sólo una pregunta: ¿Es que la sociedad española concede a estos tres "fenómenos", al menos en teoría, la misma consideración que al hecho religioso?

Por otra parte, como afirma Juan Bada (Universidad de Barcelona), parece que no es lícito convertir las clases de religión en un adoctrinamiento religioso "por respeto a la autonomía de las instituciones seculares".

La educación en la fe es un quehacer cualitativamente distinto. Se trata de algo vivencial, de la transmisión del mensaje de Jesús, o de cada religión, de iniciar al creyente en el encuentro personal con su Dios y en la celebración de su fe. Y esto no es cometido de una escuela, sobre todo pública. Ni debe estar sometida a "golpes de exámenes, de aprobados y suspensos". Ni debe convertirse en un conocimiento más, ni caer "en la tentación teológica y maximalista de encajonar a Dios en una asignatura".

La educación en la fe que crece por el testimonio, la experiencia y la evangelización directa en el seno de una comunidad de creyentes, haría crecer en responsabilidad a las familias y comunidades cristianas como transmisores de la fe, a través de las diversas formas de celebración y catequesis¹⁰.

Sin duda, que los argumentos aducidos son de gran importancia y deben ser tenidos en cuenta. Pero, quizá, describen una situación utópica, del deber ser, que se olvida de la realidad pragmática, que desde nuestra perspectiva sociológica, es la que ha de primar. Dada la situación real de la institución religiosa, tanto en personal, medios y motivaciones, ¿a cuántos niños y adolescentes llegaría esta educación en la fe? La respuesta fácil sería que hay que evangelizar, motivar, comprometer y responsabilizar a las familias, agentes de pastoral y comunidades cristianas. De acuerdo, pero ese es un proceso largo, difícil y costoso.

¿No se están exagerando, por otra parte, los rasgos negativos de las actuales clases de religión, llegando, incluso, a la caricatura? Cualquier observador neutral puede constatar que de todo ha habido en la viña del Señor. No olvidemos que lo mejor suele ser enemigo de lo bueno. ¿No se

9. MATE, Reyes, *La religión en una sociedad laica*, octubre 1987.

10. Cf. ARIAS, Juan, *Cuando decide el mundo*, octubre 1987.

podría plantear una transmisión confesional de la fe que no fuera ni un adoctrinamiento, ni una catequesis en sentido estricto, sino la oferta de una "Buena Noticia"? ¿No sería una forma concreta de que el Estado cumpliera el mandato constitucional (Art. 16,3), donde se establece que: "Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones"? Ciertamente que no sería una tarea fácil, pues exigiría profundos cambios en profesores de religión, textos y métodos, pero sí factible.

¿Se ha considerado seriamente que, en nuestro medio, ni el clericalismo ni el anticlericalismo son fenómenos que pertenezcan al pasado? ¹¹. Basta echar una mirada a algunos medios de comunicación social que están en las manos del Estado o de colectivos que deberían ser aconfesionales. Si ninguna asignatura es estrictamente "neutra", mucho menos la religión y la ética.

Los defensores de mantener las clases de religión en la línea catequética argumentan que, a partir de los Acuerdos de 1979, se trata de una petición explícita por parte de los alumnos (o de sus padres) de una "religión y moral católicas" (nueva denominación de la enseñanza de la religión), y no de unas clases de cultura religiosa. Más adelante examinaremos las motivaciones de padres y alumnos que optan por las clases de religión. De momento basta constatar el dato estadístico, desde nuestra perspectiva no despreciable, de que se inscriben en esta asignatura, ahora confesional y problemática, alrededor del 80% de los alumnos. (Datos más completos los exponemos en la página 20). ¿Se mantendría esa opción, tan alta, para otras asignaturas fundamentales que fuesen optativas? ¿Por qué son tan pocos proporcionalmente los alumnos que optan por la clase de ética?

De todas formas, el planteamiento del problema sobre si las clases de religión han de ser meramente culturales o confesionales, puede tener cabida en las escuelas públicas o de iniciativa social no confesional, pero en los centros de titularidad confesional que tienen su "ideario" propio, debería exigirse una opción responsable y consecuente a los padres de los alumnos. Mucho costó que el Tribunal Constitucional (27 de junio de 1985) considerara inconstitucional el artículo de la LODE que ordenaba que "los titulares (de centros) que opten por definir el carácter propio de los centros someterán dicha definición a autorización reglada". Sin una fidelidad al propio ideario, hasta la misma existencia de los centros confesionales resultaría problemática.

Creemos que, ateniéndonos a las razones expuestas, y sin renunciar a la posibilidad de una educación religiosa confesional que fuera "liberadora", por razones prácticas y ante la posible pluralidad de la de-

11. Como ejemplo, y no de los más extremos, Cf. DEVAL, Juan, *La expulsión de la bestia triunfante*, En "El País", 26 de mayo de 1990, y más moderado, pero en la misma línea. Cf. MONCADA, Alberto, *Enseñanza religiosa*, En "El Independiente", 29 de marzo de 1990.

manda en materia religiosa, quizá no tan diversificada en este momento, pero sí previsible a medio y largo plazo, estaríamos en condiciones de adelantar *nuestra propuesta*: en la escuela pública deberían establecer dos asignaturas alternativas y obligatorias: religión y moral católica para los católicos que la soliciten (o equivalentes para otras denominaciones religiosas), y religión cultural y ética para los que opten por una visión no confesional. Esto, evidentemente, exigiría diversificar tanto los contenidos de cada materia, como los educadores que se responsabilizan de las mismas ¹².

De esta forma, creemos, se atendería la posible demanda plural de la sociedad que, desde nuestra perspectiva, es el punto clave a tener en cuenta en la nueva Ley, y se cubrirían en su totalidad los objetivos antes señalados. La única objeción sería de tipo presupuestario, pero se trataría de la guinda de la tarta.

No consideramos que sea de recibo la afirmación del MEC de diluir los *contenidos éticos* "en toda la educación", o quedarnos con la simple afirmación del Ministro de Educación Javier Solana ante la Conferencia Española de Centros de Enseñanza (CECE), "de que habrá más educación ética que nunca". Además de ser, en el mejor de los casos, una utopía, una simple declaración de intenciones, cuyo grado de credibilidad pudiera ser cuestionado, podría decirse lo mismo de la enseñanza del castellano y otras asignaturas. Estamos tratando de una norma fundamental que va a regir la educación reglada en todo el Estado, como es la LOGSE, y la moral de la sociedad española, llena de "casos" de todos los tipos y a todos los niveles, incluso dentro de los mismos centros escolares, está necesitada de algo más que de buenas palabras. ¿Quiénes determinarían esos contenidos éticos diluidos "en toda la educación"? ¿El MEC? Los examinaremos a continuación. ¿Los educadores? Y ¿cuáles serían los criterios objetivos de comprobación?

Consideramos totalmente descabellada la idea lanzada, en mayo pasado, por el ministro de Relaciones con las Cortes, Virgilio Zapatero, cuando dijo: "en las sociedades escasamente desarrolladas se acude a las normas éticas, pero "en un país moderno y civilizado la máxima expresión de la ética está en la Ley". "No podemos, continúa Zapatero, volver ahora a revivir los catecismos de Ripalda o del Padre Astete". Nosotros consideramos que la ética está más allá de la Ley e, incluso, puede estar contra la Ley. ¿Es esa la ética que diluirá en "toda la educación" la nueva normativa legal?

No nos parece que estén suficientemente explicitados los contenidos éticos en los fines de la educación que establece la LOGSE en el artículo 1.b), donde se dice: "La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia". Y el mismo

12. Aunque en un contexto algo diferente, consideramos esclarecedor el trabajo de Olegario González Cardedal, *El reto y la respuesta*, septiembree, 1980, en el que establece las "concesiones" que la Iglesia española y la izquierda deben hacerse para superar sus mutuas sospechas.

artículo, en la letra g: "La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos". Ni, aunque más concreto, lo es lo suficiente, cuando se establece en el artículo 18. c): "Utilizar con sentido crítico los distintos contenidos y fuentes de información y adquirir nuevos conocimientos con autonomía propia", y en el artículo 7): "La educación infantil (...) contribuirá al desarrollo intelectual, afectivo, social y moral del niño".

Qué duda cabe, de que como principios son elevados y hasta sublimes, y que se inspiran en el precepto constitucional (Art. 27). Pero sin la existencia de una materia "ad hoc" que los desarrolle y los haga operativos ¿cómo conseguir que se incorporen a una educación humana, humanista y humanizante, personalizada y personalizadora? Los alumnos que opten por las clases de religión y moral confesional, sin duda, los incorporarán en esa asignatura, pues no hay religión que no conlleve una moral. Y los que no opten por esa materia ¿no necesitarán de principios éticos? ¿O es que los principios éticos no pertenecen al bien común de la sociedad, incluso por encima de las "propias convicciones" de los padres? (Art. 27.3 de la Constitución) ¹³. No es este el lugar para tratar de una ética sin fundamentación estrictamente religiosa. Pero la educación afecta a toda la sociedad y no sólo a los políticos, sin olvidar que éstos deben actuar de acuerdo con los intereses de aquellos a quienes representan y en cuyo nombre actúan.

El hecho de una mayoría en el Parlamento, bien sea de un partido o de una coalición de partidos políticos, no puede inducir a considerar que todos sus votantes estén de acuerdo, en todos los aspectos, con todos los puntos de su programa hasta sus últimas derivaciones y consecuencias. En nuestro caso, el desconocimiento, casi total, de los programas de los partidos, así como su escaso cumplimiento, es un hecho reconocido por todos. Además de intereses más o menos egoístas (conservación del puesto, pensiones, salario social, subvenciones al desempleo, subsidios de paro, etc.), e incluso baladíos ("sex appeal"), los votantes asumen de una ideología los rasgos que les parecen aceptables y afines a los propios ideales y los llegan a considerar la quintaesencia de ese partido. El artículo 27.2 de la Constitución dice que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana", la cual incluye, como parece obvio, la dimensión moral, aunque no sea por razones confesionales ¹⁴.

Parece, pues, que la obtención del objetivo educativo ético requiere un tratamiento sistemático, ya que no puede conseguirse adecuadamente mediante alusiones ocasionales a través de las diversas materias escolares o mediante la influencia del ambiente.

13. Sin querer entrar en tecnicismos ni precisiones jurídicas, donde la Constitución dice: "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones" (Art. 27.3); la LOGSE dice: "El Gobierno garantiza que "puedan" recibir... ¿sólo cuestión semántica?"

14. Cf. DELICADO, José, *La religión en la escuela*, abril 1990.

Podríamos considerar como perteneciente al campo específico de lo *religioso*, lo que establece la LOGSE, al tratar de los fines de la educación, en el Art. 18.h): "Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como persona". Nos preguntamos, ¿cómo podrán conocerlo los alumnos que no opten por las clases de religión?

Por lo demás, la única referencia que se hace en la LOGSE a la enseñanza de la religión, es la Disposición Adicional Segunda, en la que se establece que "se ajustará a lo establecido en el acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español" y los Acuerdos con las confesiones religiosas. Parecería que nuestros legisladores se han olvidado de que con ese planteamiento, "aparte de la imagen de una ingerencia externa en el ejercicio de la soberanía del Estado que ello puede sugerir, no sitúan el problema allí donde debe estar, es decir, en la verdadera responsabilidad y función del Estado respecto a la sociedad" ¹⁵.

En la LOGSE la religión se ha sacado incluso del articulado en donde se regulan las áreas fundamentales, y se incluye como una especie de concesión a los Acuerdos (regulados, por otra parte, por el art. 96.1 de la Constitución), como "un privilegio o un hecho de obligada resignación" que se reconoce a un grupo, "como una concesión que hace el Estado", "como una condición graciosa o apendicular, y por eso fácilmente extirpable o dejada a un natural proceso de degeneración" ¹⁶. El texto constitucional, cuando trata sobre la formación moral y religiosa, le da un alcance más amplio que el de la pertenencia a la Iglesia católica o a otras confesiones religiosas que puedan firmar acuerdos con el Estado español" ¹⁷.

La religión debería formar parte del elenco de áreas de cada una de las etapas educativas: Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. Y debería ser "materia fundamental" en el Bachillerato y Educación Técnica profesional, con su área y con su propio marco curricular. Con ello se establecería un sistema escolar estable, basado en un amplio acuerdo nacional y no sujeto al vaivén de los cambios políticos, y se alcanzaría el consenso social y la "paz escolar".

Al quedar la enseñanza de la religión en la LOGSE fuera del sistema educativo general, se convierte automáticamente en una enseñanza extracurricular y pierde su estatuto académico con unas consecuencias sobre el aprendizaje, "organización escolar" y profesionales, no desde-

15. Nota Pastoral de los Obispos Vascos, *Inquietudes y deseos*, abril 1990.

16. DELICADO, José, *Graves carencias en el Anteproyecto de la LOSE*" (sic). 30 de mayo de 1990.

17. Comunicado de la Comisión Permanente del Episcopado sobre la LOGSE, "La formación religiosa no es una concesión del Estado", 26 de mayo de 1990. La apertura a lo trascendente, decimos nosotros, no incluye necesariamente, al menos en sentido estricto, una manifestación religiosa.

ñables: no tener por qué ser objeto de evaluación y calificación y, por tanto, no tener por qué compartir estadística con el resto de las asignaturas curriculares; no comprometer al alumno a una asistencia continuada a la clase de religión, con su incidencia en el desarrollo serio de un programa; desaparición de los departamentos de Religión, existentes ahora, sobre todo en los centros públicos de Enseñanzas Medias, con todas las consecuencias organizativas, económicas y de participación que esto puede suponer; cancelación de las subvenciones estatales tanto para las programaciones curriculares, como para la adquisición de libros de texto y materiales escolares, así para las bibliotecas del aula o del centro como para los alumnos; y unas consecuencias negativas sobre el Estatuto académico y socioeconómico del profesor de religión, que examinaremos más adelante.

Claro que respecto a las calificaciones y estadísticas, al tratarse de una religión confesional, pensamos que pudiera ser bienvenida su desaparición y, de hecho, en la mayoría de los casos ya han desaparecido. Habrá que planificar mejor las clases de religión y buscar nuevas y mejores motivaciones para los alumnos. Y las ayudas económicas para la ERE en todos los campos, frecuentemente se han quedado en papel mojado.

Da la impresión de que esos famosos acuerdos con la Santa Sede están impidiendo que el Partido en el gobierno —que votó en contra de ellos cuando fueron sometidos al Parlamento en 1979— pueda expresar sus deseos reales. No parece pueda ser otra la interpretación de las palabras del Director General de Asuntos Religiosos, Luis M^a. Zabala, cuando afirmó en mayo en el Senado, que para que los ministerios de Justicia y Asuntos Exteriores intervinieran en el contencioso que Iglesia y Gobierno mantienen sobre la LOGSE, el Episcopado o la Nunciatura Apostólica deberían denunciar esos Acuerdos. Ya el secretario general del Episcopado, Mons. Agustín García Gasco, había expresado, con anterioridad, su intención de no hacerlo. Seguramente, una denuncia por parte de la Iglesia podría comportar una revisión a fondo de esos pactos, y en qué sentido, puede suponerse.

Parece que sobre este texto legal está sobrevolando la tentación del PSOE, que ya en su primer programa electoral, quería "una escuela única, pública y laica". La LOGSE forma parte de la trilogía LODE (Ley Orgánica del Derecho a la Educación) y LRU (Ley de Reforma Universitaria). Max Weber ha estudiado con detenimiento la tendencia que tiene el poder para apropiarse de la escuela y formar a los hombres conforme a las exigencias específicas de la estructura de poder.

Por otra parte, no puede pensarse otra cosa que en una manipulación de la realidad, cuando se hacen declaraciones, como la efectuada por el Sr. Javier Solana, afirmando que "no se puede obligar a estudiar religión en un Estado aconfesional". Hoy en día, nadie propugna la obligatoriedad de una enseñanza religiosa confesional, y así lo contemplan ya los acuerdos Iglesia-Estado.

En el actual Proyecto de Reforma, el MEC no ha presentado ningún

plan pedagógico de enseñanza de la religión, como ha hecho con las demás materias. La Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis (C.E.E.C.) lo está elaborando (1990) con consultas a las Facultades de Teología y a organismos y servicios de pastoral educativa. Parecería que el MEC, sin intentar "censurar" los contenidos de la asignatura de religión confesional –como intentó hacer en años anteriores– y en cumplimiento del art. 27,8 de la Constitución¹⁸, bien por sí o por otros, debiera haberse preocupado por los programas de religión como lo ha hecho por otras asignaturas.

Según diversos sectores sociales, este proyecto de ley amenaza la *libertad de enseñanza* al no ofrecer mínimas garantías para la continuidad de los centros de iniciativa social (centros privados), con lo que se vulneraría el art. 27. núms. 1 y 6 de la Constitución en los que se establece que "Se reconoce la libertad de enseñanza", y "Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales". Y esto, al menos indirectamente, al discriminarlos económicamente respecto a los centros públicos.

Respecto a los centros no públicos se llega a decir en la LOGSE, que podrán impartir la enseñanza excepcionalmente y por necesidades de escolarización. Más adelante, se dice textualmente: "La autorización que en su caso se otorgue para impartir las enseñanzas referidas en el apartado anterior tendrán carácter provisional, por autorización, y se otorgará a instancias de parte".

El Consejo de Estado para la Educación, máximo órgano consultivo nacional –y en el que, de paso, tiene la mayoría el PSOE– ha enviado al Gobierno la respuesta siguiente: "La LOGSE establece condiciones demasiado restrictivas para que los Centros se puedan adaptar a la nueva situación; sobre todo, que no se contempla en el anteproyecto qué centros serán autorizados para impartir la Secundaria Obligatoria. A juicio de este Consejo debe facilitarse a los Centros que vienen impartiendo la EGB, si reúnen las debidas condiciones, naturalmente, ampliar con carácter estable sus enseñanzas en la Enseñanza Obligatoria. Especialmente en el caso en que estos Centros cuenten con el nivel de Bachillerato". ¿Quién va a determinar y autorizar a los centros para impartir la Secundaria Obligatoria? ¿Y en base a qué criterios? Si no se desea discriminar a los de iniciativa privada, los criterios deberán ser objetivos y válidos para todos los centros. ¿Quién lo garantiza?¹⁹.

No creemos que baste la afirmación del Sr. Ministro de Educación, de que sólo se financiará la enseñanza obligatoria y gratuita de 6 a 16 años, y que el resto disfrutará de subvenciones en forma de becas, ayudas y convenios. Con ello se deja a la educación de 3 a 6 años a la dis-

18. "Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes". Marcos Martínez de Vadillo, en su artículo "PSOE y Religión", de abril de 1990, trata con bastante objetividad las relaciones entre estas dos instituciones ahora enfrentadas.

19. Cf. DEL RÍO, Emilio, *Otras graves cuestiones de la LOGSE*, junio 1990.

crecionalidad del MEC. Y este es uno de los motivos que aducen numerosas entidades educativas, como CONCAPA-FERE-EG-FSIE-CANAE-Federación Católica de Maestros y Asociación de Profesores de Religión de los Centros Estatales, en la convocatoria para una concentración el 9 de junio, bajo el lema: "La LOGSE es antidemocrática porque no respeta derechos y libertades fundamentales" ²⁰. Al menos otras diez asociaciones religiosas, como Asociación Católica General de Madrid, Comunión y Liberación, Cursillos de Cristiandad, Humanidad Nueva, Renovación Carismática y Milicia de Santa María, que recogieron firmas y repartieron propaganda contra la LOGSE a las puertas de algunos templos de Madrid, también se adhieren a esa convocatoria.

Todo este conglomerado de entidades y asociaciones aparece ahora agrupado en torno al "Consejo de Educación Católica", constituido principalmente por la CONCAPA y la FERE, y cuando se negociaba la LODE se agrupaba tras las siglas "Coordinadora pro Libertad de Enseñanza". Las movilizaciones de entonces tuvieron su punto culminante en la manifestación del 17 de diciembre de 1983, y en la "Marcha sobre Madrid" del 25 de febrero de 1984. Ahora se trata, según los promotores, de una protesta de "carácter testimonial", sin descartar una posible llamada a alguna nueva convocatoria para el otoño próximo. ¿Conseguirán alguna manifestación tan multitudinaria como las habidas con ocasión de la LODE?

En aquella ocasión poco o nada se consiguió, y sin cuestionar la legitimidad de tales manifestaciones, creemos que poco se puede obtener, de esa forma, de un Gobierno que ha sido tachado en numerosas ocasiones de prepotencia. Algunos, con humor, empiezan a pensar si la sigla LOGSE bien pudiera significar "Ley de Obediencia al Gobierno Sin Esperanza".

Y hablando de manifestaciones, los obispos franceses encabezaron una manifestación contra la reforma escolar del ministro Jospin, por razones muy parecidas por las que se acusa a la LOGSE, lo que llevó a "La Vie" —prestigioso semanario de actualidad cristiana— a que titulara su información de finales de marzo pasado "La cólera de los obispos". ¿Es que los españoles no la tienen? Pudiera pensarse que en nuestro caso se sigue una "línea jerárquica tradicional", basada en la denuncia de las injusticias y en la concienciación de las clases dirigentes, y se deja a los "laicos" el comprometerse en las acciones concretas. Incluso los mal pensados podrían suponer que se guarda cierta circunspección ante las próximas negociaciones para la financiación de la Iglesia.

Personalmente entendemos que las situaciones de Francia y España no son equiparables en muchos aspectos, y que el Gobierno ante un acontecimiento tal, en lugar de abrirse a un diálogo constructivo (y no

20. Afirmaciones como las hechas por el P. Santiago Martín Jiménez, en las que compara la actitud del Gobierno español con la de los gobiernos de la Europa del Este, ni nos parecen objetivas, ni conducen a otra cosa que descalificar una postura que pudiera ser justa.

de sordos), se obstinaría aún más en su postura. Baste recordar el revuelo causado en las altas esferas por la "homilía de LOGSE" de Mons. Javier Martínez, mientras que los documentos de la Conferencia Episcopal casi pasaron desapercibidos²¹. Da la impresión de que la sociedad considera normal que los obispos publiquen escritos, es su oficio, pero no impactan en la colectividad.

El sindicato FSIE, con implantación en el sector privado, exige que "no se imponga a los centros de iniciativa social exigencias que limiten la libertad de enseñanza". Si recordamos bien, sólo en el curso 89-90, se suprimió la concertación a 178 centros de iniciativa social, por no cumplir unos requisitos que no se exigen a los centros públicos. La política de construir centros educacionales públicos próximos a los privados, ya existentes, y la exigencia de zonificación del alumnado, bien pudieran entenderse como un intento de ahogar la iniciativa privada. Y en estos centros se están educando, en la actualidad, nada menos que el 35% de los alumnos de nivel no universitario.

Los obispos españoles, en diferentes documentos, se han ocupado también de la libertad de enseñanza y de las condiciones reales de viabilidad de los centros de formación de iniciativa social, que no debe quedarse en el mero reconocimiento formal de la ley, "puesto que el cuerpo social se articula mediante instituciones libres y todos los ciudadanos son contribuyentes del Estado". El actual texto dificultaría la "continuidad y la creación de centros escolares de iniciativa social", al establecer condiciones de sometimiento a nuevos trámites de autorización, sin garantías de que puedan mantenerse las actuales unidades concertadas para su gratuidad. La experiencia de la interpretación y aplicación que de la LODE ha hecho la Administración, dejaría poco lugar al optimismo.

Como ya hemos anotado, la libertad de enseñanza y la libertad de creación de centros docentes de iniciativa social, está claramente reconocida en la Constitución, art. 27, núms. 1 y 6.

Consideramos oportuno sintetizar a continuación las *opiniones* y *reacciones de los principales colectivos* implicados en la educación, con el objeto de conocer el soporte social de que gozan tanto el Gobierno como el Consejo de la Educación Católica.

Para algunos sectores sociales confesionales, este anteproyecto de ley está cargado de interrogantes en el mejor de los casos. Y en el peor, es más un proyecto para adoctrinar sumisos consumidores que para educar personas. Afirmación, esta última, que consideramos demasiado etérea y, quizá, un tanto emocional.

Por parte de los padres de los alumnos, mientras que la Confederación Católica de Padres de Familia (CONCAPA) considera que la ley en-

21. Una vez más queremos dejar constancia que frases como la atribuida a Mons. Ramón Echarren Ysturiz: "En el asunto de la LODE (sic), los socialistas son como los procuradores franquistas", por mucho que puedan ser matizadas, no hacen sino contribuir a crear un clima de crispación, y de descrédito para la institución eclesiástica.

cierra "un profundo recelo hacia el mundo de los valores éticos y morales", la Confederación Española de Asociaciones de Padres (CEAPA), por su parte, apoya un modelo de enseñanza "pública, laica y gratuita". No se puede entender muy bien esta manifestación de "laicidad" de la CEAPA, si tenemos en cuenta el muy alto porcentaje de padres de alumnos que optan por la actual asignatura de religión, a no ser que esté manipulada o represente sólo a ese 20% de padres que no solicitan una educación religiosa para sus hijos.

Entre los representantes de los alumnos, las tres asociaciones mayoritarias en la enseñanza pública (Sindicato de Estudiantes, Estudiantes Progresistas y Confederación Española de Asociaciones de Estudiantes) destacan, entre sus reivindicaciones, la supresión de los conciertos con los centros privados, la eliminación de la religión del diseño curricular, la desaparición de la selectividad y una mayor financiación para la reforma. CANAE, con mayor implantación en la privada, denuncia la falta de consenso, la discriminación de los centros privados y pide que la ley incluya en el horario escolar asignaturas de contenido ético-moral. No parece que estas propuestas, en el primero de los casos, hayan despertado muchos entusiasmos, a juzgar por el escaso éxito de las manifestaciones convocadas.

En cuanto a los titulares de centros de iniciativa social de la Iglesia, la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) ²² mantiene una postura de "crítica constructiva", y pide participar activamente en la programación general de la enseñanza, tanto pública como privada; Educación y Gestión (EG), y la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) ²³ señalan que "no pueden apoyar una reforma del sistema educativo que no garantice la presencia de centros de enseñanza de iniciativa social, en igualdad de oportunidades, allí donde la sociedad lo solicite". Esta última crítica también, las etapas de educación infantil no obligatoria, al señalar que de 0-3 años no resulta beneficioso para el niño permanecer en los centros, alejados de sus madres; sería mejor, que las madres trabajadoras, si lo consideran necesario, pidieran la excedencia por tres años. Y de 3-6 años, la ley pretende que sea gratuita en los centros públicos y de pago en los privados. Insiste también, en que se coarta el derecho de los ciudadanos a elegir libremente el tipo de educación que quieren para sus hijos ²⁴.

Aunque sin hacer mucho ruido, algunos profesores de Enseñanzas Medias rechazan la LOGSE por la desaparición de los actuales cuerpos

22. Cf. MARTÍNEZ FUERTES, Ángel, *La "guerra" de la reforma*, junio 1990.

23. En este caso no existen fisuras entre la FERE y la Presidencia de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, como sucedió con ocasión de la LODE. Entonces se habló de "la traición de Elías Yanes", y Santiago Martín, en mayo de 1986, llegó a declarar a un rotativo madrileño: "algún día la sociedad pasará factura a la jerarquía de la Iglesia".

24. Cf. BARAHONA, Manuel, *Tratamiento inadecuado a la formación religiosa*, junio 1990. Si se reconocer, como lo ha hecho Baltasar Garzón de IU, que en la actualidad, de cada diez puestos escolares de la educación infantil, nueve corresponden a la iniciativa privada y sólo uno a la pública, ¿por qué no se reconocer este hecho social en lugar de discriminarlo económicamente?

de profesores agregados y de catedráticos "que se prevé en la Ley y su incorporación al de profesores de enseñanza secundaria".

Las centrales sindicales mayoritarias, Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT) parece que intentaron introducir dentro de la Formación Profesional reglada una asignatura de "formación sindical impartida por sindicalistas", según una propuesta presentada en la Comisión Permanente del Consejo General de la Formación Profesional. Posteriormente la han "suavizado" y se habla de "colaboración de los agentes sociales" para impartir los contenidos concretos de los módulos 2 y 3 de FP en los centros educativos o en las empresas. Y es que explicar sindicalismo desde una opción concreta sería como si el Derecho Político fuera impartido por representantes de partidos concretos.

UGT ha centrado más sus críticas en la política empresarial a la que acusa de "no haber invertido suficiente en la formación de sus recursos humanos para aumentar la competitividad. "En España -dijo Nicolás Redondo- sólo se asigna el 0,3% de la base de cotización a la formación del trabajador, mientras que en Europa se invierte más del 3% de la masa salarial". CC.OO. solicita que se recoja en el texto de la Ley la licenciatura para los maestros y el Cuerpo Único del profesorado.

Aunque parezca paradójico, hasta ahora los Partidos Políticos han tenido poco protagonismo en la LOGSE (estamos escribiendo en mayo de 1990), y es de suponer y esperar que lo tengan a partir de su discusión en el Parlamento. Las cuatro enmiendas a la totalidad presentadas fueron rechazadas el 31 de mayo en el pleno del congreso de los Diputados en una votación que registró 181 votos en contra (PSOE, CDS e IU), 93 a favor (PP, PA, PAR y UV) y 18 abstenciones (CiU y PNV). Esta votación es suficientemente significativa para indicarnos las tendencias, aunque a los' partidos nacionalistas se les ve casi únicamente preocupados de que la nueva normativa legal "respete las competencias autonómicas"? En honor a la verdad, hemos de reconocer que PNV y CiU, en sus respectivas Comunidades Autónomas, han sido los más "comprensivos" con los centros de iniciativa social.

Aunque todos los Partidos Políticos van a presentar numerosas enmiendas parciales, la batalla se planteará entre el PSOE (o mejor, el Gobierno) y el PP. A diferencia de lo acontecido en la LODE con Alianza Popular, el PP no parece dispuesto a asumir la "representación" de la Iglesia y los grupos confesionales, ni ésta a ser representada. Como ha afirmado algún obispo: "el apoyo que se puede dar a la postura de la Iglesia por parte de la oposición es política y eso a mí no me suele gustar. Yo quisiera que la oposición tuviera sus propios pensamientos. La Iglesia no necesita apoyo de ningún partido político" ²⁵. No obstante, el PP se verá obligado por su electorado a mantener posturas cercanas a los grupos confesionales.

25. Monseñor Ramón Echarren en entrevista publicada por el "Diario de las Palmas", abril 1990.

La Conferencia Episcopal Española ²⁶, en un comunicado al final de la LII Asamblea Plenaria, muestra su "honda preocupación" ante *aspectos fundamentales* de la LOGSE que, afirma, coincide substancialmente con la expresada por el Consejo General de la Educación Católica ²⁷ y por numerosas entidades educativas de la Iglesia que representan a padres de familia y a educadores cristianos". Su crítica al Anteproyecto de Ley se centra: en su "mentalidad tecnicista y pragmática que no tiene en cuenta la dimensión trascendente y moral de la persona y configuran un tipo de hombre carente de valores fundamentales"; "en que se omite claramente lo que afirma sobre enseñanza la Constitución Española y lo que proclaman las declaraciones y convenios universales sobre derechos humanos y libertades"; en que los poderes públicos no aseguran "la formación religiosa y moral en el ámbito escolar"; en que "ni siquiera se reconoce la prioridad educativa de la familia en el primer ciclo de educación infantil", ni la libertad de enseñanza, ya que "no sólo se dificulta el crecimiento, sino incluso el mantenimiento de las actuales unidades de enseñanza de iniciativa social. Y al final del documento, expresa su "deseo de que la nueva Ley sea el fruto de un amplio acuerdo nacional en materia educativa" ²⁸.

Con posterioridad, Mons. Javier Martínez ²⁹ (Obispo Auxiliar de Madrid) ha mostrado su desacuerdo con la LOGSE, por ser: un proyecto "estatista; un proyecto en absoluto neutral, ni siquiera respetuoso, sino estrictamente confesional, pero de otro signo; con graves deficiencias, en puntos que afectan de forma decisiva a libertades y derechos básicos de la persona, que aparecen marginados o recortados (dimensión trascendente y moral del hombre); que prima el saber hacer cosas y manejar técnicas sobre la preocupación por el sentido y el valor de lo que se hace y aprende; una educación, que genera un tipo de hombre de cultura y de mentalidad que ni siquiera es la más vigente en este momento en el ámbito cultural europeo en que está inserta España".

No obstante, todos los obispos afirman que "no han querido asumir un papel que le corresponde a los cristianos, como padres y como ciudadanos" ³⁰.

26. Conferencia Episcopal Española, Comunicado de la LII Asamblea Plenaria con motivo de la publicación del Anteproyecto de Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. 23 de febrero de 1990.

27. Consejo General de Educación Católica, en su reciente documento, "Los católicos y la Enseñanza en España, hoy".

28. Por más que lo intentamos no podemos comprender cómo el Sr. Alfredo Pérez Rubalcaba, secretario de Estado de Educación, puede escribir: "nuestra sociedad es plural y la búsqueda de acuerdos debe versar sobre las grandes opciones que cohesionan o dividen a la colectividad, no sobre cada tema sujeto a debate" (CF "Un sistema para una sociedad madura" abril 1990). La educación religiosa y moral ¿es un simple "tema" o una opción fundamental? Y ¿no se está dividiendo a la sociedad? El Sr. Rubalcaba sabe muy bien que en el curso académico 1980-90, sólo la CECE agrupa a cerca de 13.000 centros de Preescolar, Educación Básica, Enseñanzas Medias y academias, y cuenta con 2.833.000 alumnos.

29. Nota Pastoral para se leída durante la celebración dominical de la Eucaristía del pasado 25 de marzo en la Diócesis de Madrid, y que se ha dado en llamar la "homilía de la LOGSE".

30. Mons. José Delicado, Arzobispo de Valladolid y Presidente de la Comisión Episcopal de

Los defensores de una ética laica, no ven la conveniencia de que en una sociedad pluralista, el MEC tenga que velar por la trascendencia, y piden una ética sin religión basada en los "evangelios" de Platón, Aristóteles, Séneca, Epicuro, Hume, Rousseau, Kant, Mill, Sartre, Rawls, Kohlberg.

Este grupo invoca el derecho natural a la libertad y dignidad de la persona humana, consistente en no ser adoctrinados, ni coaccionados psicológica o emocionalmente, especialmente en las edades más tiernas y sin defensas. También apelan a la misión primordial del Estado de velar porque los dineros públicos no contribuyan en la tarea de imposición dogmática de verdades supuestamente indiscutibles.

Sin duda, se olvidan de la realidad tan bien constatada por Sartre: "El hijo tiene que pasar por el bautismo del ateísmo o por el bautizo cristiano. La verdad (..) es que hay que decidir por el hijo, y sin poder consultarle, el sentido de la fe"³¹.

Y se olvidan también, de que los dineros públicos, que no son del Estado y sí, en gran parte, de contribuyentes creyentes, deben cumplir una función social, estar al servicio de la sociedad, de acuerdo a los valores y preferencias de los actores sociales³². Al finalizar este tercer punto, podríamos preguntarnos por la paradoja de una cultura como la española, tan envuelta en lo religioso, sin que, por otro lado, haya ganado la religión el aprecio académico. Este desinterés o desconocimiento adquiere en los niveles superiores cotas máximas, pero poco a poco va alcanzando a los inferiores. Nuestro catolicismo tiene fama de ser poco culto, incluso en los estratos eclesiásticos, y sí asociacionero y amigo del santoral. Quizá el monopolio confesional nos ha privado del contraste de ideas y de la necesidad de dar "razón de nuestra esperanza". Según las últimas estadísticas, el aprecio de los españoles, y en especial de los jóvenes, por la institución religiosa, aunque ha subido algo en los últimos años, y no es un problema exclusivamente nuestro, es bajo. Me temo que se sigue identificando Iglesia con clero, no hemos terminado de superar el anticlericalismo subyacente de muy diversas procedencias, y la imagen de una Iglesia autoritaria, omnicompreensiva, unida a los poderosos y a regímenes autoritarios anteriores con los que gozó de privilegios, sigue grabada en el inconsciente de los españoles.

Lo que sí parece claro es la demanda social de enseñanza religiosa, aunque su articulación política resulta problemática. La educación religiosa interesa a la mayoría, con independencia de las actitudes sobre la Iglesia institucional y la práctica cotidiana, pero es un interés difuso y

Enseñanza y Catequesis, ha escrito una carta, "Ante la nueva Ley de Enseñanza", 27 abril 1990, para "estimular la responsabilidad de los cristianos".

31. SARTRE, Jean-Paul, *Crítica de la razón dialéctica*. Losada. Buenos Aires, 2 ed., 1970, t. 2, p. 153.

32. El portavoz socialista en la Comisión de Educación del Congreso, Jerónimo Nieto, acaba de afirmar que, "en todo caso el Estado debe comprometerse mucho más con la financiación de una oferta pública suficiente que con la de los centros privados".

poco batallador, que participa del "complejo de la derecha", que no sabe exactamente lo que quiere y que está acostumbrado a que otros piensen por ellos y le solucionen los problemas.

De todos es conocido, por otra parte, la actitud agnóstica y laicista de los líderes socialistas, algunos respetuosos con el hecho religioso, que no alcanzan a ver (o quizás ven demasiado) la función social y cultural de la religión en la sociedad del futuro, como hacen otros socialismos, y tratan de aprovechar el "silencio religioso relativo a la sociedad", dado el ambiente de incertidumbre moral o anomía de nuestro momento histórico. El Gobierno considera que el objetivo de estatización de la enseñanza constituye un "signo de prosapia ideológica".

4. Estado actual de las clases de religión - Algunos datos estadísticos

En los cursos escolares 1983-86 la demanda de enseñanza religiosa en las aulas, según la Comisión Episcopal de Enseñanza, comprendía los siguientes porcentajes:

Cursos	<i>Preescolar y EGB</i>			<i>BUP</i>		
	83-84	84-85	85-86	83-84	84-85	85-86
Centros públicos	94,56	92,53	90,18	80,84	74,89	74,40
Centros privados religiosos				98,99	99,02	99,30
	99,57	99,54	97,80			
Centros privados civiles	96,23	95,67	91,94	90,39	91,34	84,98
Todos los centros	96,89	95,74	93,80	90,13	88,59	85,72
				<i>FP 2º grado</i>		
Cursos	<i>FP 1er grado</i>			<i>FP 2º grado</i>		
	83-84	84-85	85-86	83-84	84-85	85-86
Centros públicos	73,85	72,74	72,17	-	65,51	94,37
Centros privados religiosos	98,36	98,75	94,69	-	96,11	94,37
Centros privados civiles	82,07	80,42	71,31	-	81,18	79,39
Todos los centros	84,76	84,47	79,39	-	81,26	77,96
	<i>COU</i>			<i>EUM</i>		
Cursos	<i>COU</i>			<i>EUM</i>		
	83-84	84-85	85-86	83-84	84-85	85-86
Centros públicos	85,49	9,68	17,45	38,12	21,62	39,87
Centros privados religiosos	97,59	98,56	99,56	97,82	98,88	95,96
Centros privados civiles	81,42	55,57	78,29	77,60	95,88	66,47
Todos los centros	88,16	54,60	65,10	71,18	72,12	68,10

Dentro de estos porcentajes se puede observar que:

Es significativo el mayor porcentaje de alumnos que desean enseñanza religiosa en los centros privados religiosos y laicos, sobre los centros públicos.

Que existe un lento, pero inequívoco descenso anual de los porcentajes de alumnos que optan por la enseñanza de la religión. El bajón de COU en los centros públicos en el curso 84-85 es de escándalo.

Que los porcentajes descienden más nítidamente, cuando la opción es adoptada por el propio alumno y no por su familia.

Según la encuesta realizada en el curso 1988-89 por la Comisión Episcopal de Enseñanza:

De entre los alumnos que optan por las clases de religión o ética, el 92% lo hacen por la religión y el 6% por la ética.

Las motivaciones de los alumnos para optar por las clases de religión son: "porque el estudio del cristianismo es importante para conocer nuestra historia y nuestra cultura", y por pertenecer a la Iglesia católica.

Las motivaciones de los padres de los alumnos: porque les ayuda a completar su formación humana y cristiana, porque son católicos, porque esta materia les enseña a evitar el mal y ser buenos, porque la religión no enseña nada malo, porque exige menos que otras asignaturas.

Los motivos de los alumnos que han estudiado religión y desean cambiarse a la ética en cursos superiores (14,7% en 5º y 6º de EGB, y 16% en 7º y 8º de EGB) son: porque la "experiencia que tuvieron con la clase de religión fue negativa", o porque no les gusta el modo de dar clase de religión, ya que lo que aprendieron ya lo sabían por el catecismo y la parroquia, y "todo se reducía a ir a la iglesia, a rezar y estar con los curas".

Los textos más utilizados son los aprobados por el MEC, aunque 1 de cada 4 profesores (25%) se sirve de los catecismos escolares de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

5. Los profesores de religión y su posible discriminación. Breve reflexión

El 85% de los profesores de religión pertenecen a la plantilla del centro. Esta cifra llega al 94,20% en los colegios de varones y al 98% en los de mujeres de centros católicos, y al 96% de los docentes en centros privados no confesionales.

El colectivo de profesores de religión, y especialmente los que enseñan en centros públicos de EGB, parecen estar discriminados tanto académica como económicamente, ya que:

El 97,50% de los docentes excluidos de plantilla trabajan en centros del Estado, lo que, según las Asociación de Profesores de Religión de EGB (APRECE), afecta a más de 6.000 maestros. Y si no forman parte de la plantilla del centro, no son funcionarios docentes, no tienen la debida consideración jurídica, ni económica ni asistencial. "Es un profesorado que apenas cuenta".

Carecen de Seguridad Social y de contrato laboral, lo que les impide la acumulación de puntos válidos al acceder a oposiciones. Además, el puesto de trabajo depende de la aprobación episcopal, que puede ser anulada a fin de curso, y de la existencia de un número suficiente de alumnos que opten por la asignatura de religión.

Reciben unas 60.000 ptas. al mes por impartir 25 horas de clase semanales (unas 600 ptas, por hora de clase), mientras que el resto de profesores de EGB reciben unas 125.000 ptas. mensuales. Se considera que la Administración se ahorra, de esta manera, más de 10.000 millones de pesetas anuales.

Aunque los profesores de religión de Enseñanzas Medias tienen un régimen laboral equivalente al de cualquier otro docente, su condición de interinos les impide ocupar puestos de responsabilidad, como directores de centro o jefes de estudios. Y esto acaba de ser confirmado por el Tribunal Constitucional.

El Proyecto de la LOGSE no ofrece apoyo alguno que posibilite la solución adecuada a estos problemas. Al quedar la enseñanza de la religión como algo extracurricular y extraacadémico, es decir, fuera del sistema educativo general, el nuevo estatuto legal de la ERE va a afectar negativamente al Estatuto del Profesor de Religión.

La primera consecuencia se refiere a la integración en el centro. Dicen los acuerdos que "el profesor de religión formará parte del claustro a todos los efectos". Pero si el profesor de religión no representa otra cosa que una actividad extracurricular voluntaria, su presencia en el claustro carecerá de objeto y de función, justificada sólo por la Ley y, si acaso, por la condescendiente acogida de los demás profesores.

La segunda consecuencia se refiere a su estabilidad laboral y económica, que se verá condicionada a fenómenos como los siguientes: previsible disminución de alumnos que cursen la asignatura, fluctuación en la asistencia a cada sesión de clase de una enseñanza que es completamente voluntaria para el alumno, número de horas lectivas en cada centro, ratio profesor/alumnos para que un puesto docente de religión sea mantenido, modo retributivo y verdadero contratante del profesorado de religión que no está establecido en los Acuerdos.

Y todas estas consecuencias negativas, a las que en gran parte se ven ya sometidos los profesores de EGB, se extenderían a los profesores de las Enseñanzas Medias ³³.

Un último dato, la opinión de los profesores sobre cómo se viene impartiendo el curso de religión es la siguiente: el 28% opina que se hace bastante bien; el 27,7% que "se hace lo que se puede"; y el 35% que está desprestigiado o discriminado.

En conclusión, parece que no es todo lo buena que debiera la situación de la enseñanza de la religión en los centros escolares, al menos públicos, y sobre todo en la EGB, y que tanto el curso de religión como sus docentes, están actualmente discriminados tanto académica como económicamente. "El profesor de religión en situación de voluntariado

33. Respecto a las actuales clases de religión, de todos es conocido que hay bastantes personas en los distintos niveles de la Administración que se "desentienden" de ellas, y que bastantes directores de centros no piden expresamente profesor de religión, en contra de lo explícitamente establecido, para aquellos casos en que los profesores de la plantilla no quieren impartirla.

gratuito aparece como patética figura en un futuro no demasiado lejano", si se mantiene el actual Proyecto de la LOGSE.

Somos conscientes de que en nuestro estudio, algunos puntos no han quedado más que indicados, otros omitidos u olvidados, y algunos defectuosamente presentados. También somos conscientes de que hemos privilegiado los argumentos y opiniones de los "colectivos" que critican y se oponen a determinados puntos de la LOGSE, y los aspectos positivos (sólo hemos considerado algunos) de este Proyecto de Ley, han quedado apenas enumerados. Estamos seguros que los medios de comunicación social no confesionales suplirán con abundancia nuestra omisión. Y es que, en realidad, no es mucho lo que se puede afirmar a favor de aquello cuyo mayor defecto es ser ignorado en el Proyecto de Ley que comentamos, a saber, la enseñanza de la religión y la moral en las enseñanzas no universitarias de nuestro país.

No obstante, pensamos que, quizá, aunque lo hemos intentado, no hemos conseguido el grado de objetividad e imparcialidad que nos hubiera gustado y nos habíamos propuesto.

Como *conclusión general* de todo nuestro trabajo, volvemos a formular nuestra proposición: sin renunciar a la posibilidad de una educación religiosa confesional que fuera "liberadora", por razones prácticas y para dar cabida a una probable demanda de educación religiosa muy diversificada, la LOGSE debe ser modificada de tal forma, que en la escuela pública se establezcan dos asignaturas alternativas y obligatorias: religión y moral católicas para los creyentes que la soliciten (y equivalentes para otras confesiones religiosas), y religión cultural y ética para los alumnos que opten por una visión no confesional. El Estatuto del Profesor de religión (confesional o cultural) deberá tener la misma consideración jurídica, económica y asistencia que la de los demás profesores, sin privilegios académicos, pero sin discriminaciones.

Dada la composición actual del Parlamento español, el Partido en el poder tiene la palabra, y esperamos que no sea la de "quia nominor leo". Si seguimos con el sectarismo de unos y el rechazo de otros, nos exponemos a "lograr el brillante resultado de la analfabetización de los que nos siguen".

Florentino RUBIO C.